



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°1026-2018-GR CUSCO/GR

Cusco, **26 DIC. 2018**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 1445 y 1446-2018-GR.CUSCO/ORAD-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 537-2018-GR CUSCO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Memorándum N° 1882-2018-GR CUSCO-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicada el 10 marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, regula que "La normatividad expedida por los distintos niveles de gobierno, se sujeta al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución y las leyes de la República";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, regula los Principios de la Función Pública, estableciendo que el servidor público actúa de acuerdo a los principios de: 1. Respeto, 2. Probidad, 3. Eficiencia, 4. Idoneidad, 5. Veracidad, 6. Lealtad y Obediencia, 7. Justicia y Equidad, 8. Lealtad al Estado de Derecho; y el artículo 7° de la Ley en mención establece que el servidor público tiene los deberes de: 1. Neutralidad, 2. Transparencia, 3. Discreción, 4. Ejercicio adecuado del cargo, 5. Uso adecuado de los bienes del Estado, y 6. Responsabilidad; asimismo, el artículo 8° de la Ley en mención dispone que el servidor público está prohibido de: 1. Mantener Intereses de Conflicto, 2. Obtener Ventajas Indevidas, 3. Realizar Actividades de Proselitismo Político, 4. Hacer Mal Uso de Información Privilegiada, 5. Presionar, Amenazar y/o Acosar;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que "El Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecida en el presente Código";

Que, mediante Informe N° 1445-2018-GR.CUSCO/ORAD-ORH de fecha 18 de octubre del 2018, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia General Regional sobre las actividades desarrolladas para la elaboración del Código de Conducta del Gobierno Regional del Cusco, y a través del Informe 1446-2018-GR.CUSCO/ORAD-ORH de fecha 17 de octubre del 2018 eleva el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Código de Conducta del Gobierno Regional del Cusco. Asimismo mediante Informe N° 15-2018-GR CUSCO-GR CUSCO/GGR-RBG de fecha 06 de noviembre del 2018, el Econ. René Bonet Gutiérrez, firmando como Analista de Inversión Pública, informa al Gerente General Regional sobre el proceso de formulación del Código de Conducta de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco;

Que, por intermedio del Informe N° 537-2018-GR CUSCO/GRPPAT de fecha 28 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial eleva al Gerente General Regional y hace suya la opinión contenida en el Informe N° 312-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI de fecha 28 de noviembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y en el Informe N° 075-2018-GRCUSCO7GRPPAT-SGDI-DPD de fecha 27 de noviembre del 2018 emitido por el Lic. Adm.





Dilson Jesús Palomino Dávalos, profesional de la mencionada Sub Gerencia, por el cual emite opinión favorable para la aprobación del Código de Conducta de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar el Código de Conducta del Gobierno Regional de Cusco, con la firme convicción de que este constituya un instrumento guía para el comportamiento, facilitar la convivencia y promover una toma de decisiones con estándares de integridad orientado a resultados y en beneficio de la ciudadanía;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27922 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Código de Conducta de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco, el mismo que en Diecisiete (17) folios forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los Servidores Públicos de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco la observancia obligatoria del Código de Conducta del Gobierno Regional del Cusco, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la difusión del Código de Conducta de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco, a fin que los trabajadores y colaboradores del Gobierno Regional del Cusco tomen conocimiento de los principios, deberes, responsabilidades y prohibiciones establecidos en el mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional y del Código de Conducta de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco, en la página web del Gobierno Regional del Cusco

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los órganos técnico administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDWIN LICONA LICONA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO





Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos



Código de Conducta de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco



Oficina de Recursos Humanos

Cusco, octubre 2018

Equipo Promotor

Ing. Edwin Licon Licon
Gobernador Regional

Ing. Tomás Ronal Concha Cazorla
Gerente General Regional

CPC Gloria Zanabria Quillca
Directora Regional de Administración

Lic. José Arturo Ricalde Bellido
Director de la Oficina de Recursos Humanos

Econ. Jakeline Valencia
Programa GFP Subnacional - SECO

Equipo Técnico

Econ. Milagros Maxi Lopez
Oficina de Recursos Humanos

Econ. Josue Emilio Tarraga Salas
Oficina de Recursos Humanos

Lic. Dilson Palomino Dávalos
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Econ. René Bonet Gutiérrez
Gerencia General Regional

Equipo de Facilitación

Econ. Yaquelin Jiménez Arriaga
Ing. Gilberto Abarca Salas
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Econ. Guido Sumarriva Valenzuela
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Econ. Lucio Romero Flores
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Ing. Edwin Mansilla Ucañani
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente

Ing. Raúl Tagle Sánchez
Gerencia Regional de Infraestructura

Abog. Francisco Guevara Puma
Oficina Regional de Administración – Oficina de Patrimonio

CPC Aida Zegarra Vargas
Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión

Presentación



El Gobierno Regional del Cusco, institución de segundo nivel de Gobierno, que tiene como Misión: *Organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias constitucionales exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región*¹ en cumplimiento a la Carta de Entendimiento de Cooperación Suiza SECO a través del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de las Finanzas Públicas GFP Sub Nacional, asume el compromiso de construir de manera participativa el Código de Conducta de la Sede Regional del Gobierno Regional Cusco, con el objetivo de fortalecer la Institucionalidad, teniendo como factor determinante para el logro de objetivos de la organización a las personas, con su actuación transparente, eficiente y eficaz.



En tal sentido, se presenta el Código de conducta de la sede del Gobierno Regional de Cusco como un importante documento que retorna a los Servidores Públicos de todas las dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco, los valiosos aportes en cada uno de los talleres realizados en la construcción del Código de Conducta, con el fin de que se convierta en un instrumento orientador de las buenas conductas a asumir por cada uno de ellos.

Ing. Edwin Licona Licona
Gobernador Regional

¹ Artículo 5.- Misión del Gobierno Regional, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867.

Artículo 9.- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N°046-2013/GR CUSCO.

Introducción

Nuestra institución enfrenta una época en que la ciudadanía ha perdido la confianza en las instituciones públicas, sin embargo, quienes conformamos el Gobierno Regional Cusco, somos los trabajadores como uno de los pilares más importantes que centramos nuestra labor en el propósito de alcanzar el desarrollo regional, en el marco de nuestras competencias.

Para promover una cultura de integridad y respeto a los principios de una gestión pública transparente y eficiente se ha construido el Código de Conducta a través de la participación activa de las diferentes dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco, desarrollando talleres participativos en el que se analizaron las conductas no deseadas que se generan en el ejercicio diario de nuestras actividades creando un conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones; sin embargo, la responsabilidad de constituirnos en la primera institución pública regional, ha permitido desarrollar nuestro Código de Conducta que es un instrumento para mejorar y perfilar las acciones y comportamientos en base a su declaración de valores, para hacer lo correcto y permita recuperar la confianza de la sociedad.

Contenido

Contenido	5
1. Base Legal	6
2. Consideraciones Iniciales	8
3. Nuestros Valores Institucionales	10
4. Nuestra Conducta en el Gobierno Regional del Cusco es:	13
5. ¿Dónde podemos reportar alguna inconducta?	17



1. Base Legal

Marco Legal Internacional

- Comisión Alto Nivel Anticorrupción (2016). Manual de Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas en la Función Pública. Lima: CAN.
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (2017). Estudio de la OCDE sobre integridad en el Perú: Reforzar la integridad del sector público para un crecimiento incluyente. París: OECD Publishing.

Marco Legal Nacional

- **Ley N° 28607, “Ley que reforma los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú”.**- Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.
- **Ley N° 27783, “Ley de Bases de la Descentralización”, Artículo 31° Gobiernos Regionales.**- El gobierno regional es ejercido por el órgano ejecutivo de la región, de acuerdo a las competencias, atribuciones y funciones que le asigna la Constitución Política, la presente Ley y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, Artículo 2° Legitimidad y naturaleza jurídica.**- Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.
- **Ley N° 27815,** Ley del código de ética de la función pública, Capítulo II: Principios y deberes éticos del servidor público.
- **Decreto Supremo N° 044-2018-PCM,** Artículo 1°.- que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- **Decreto Legislativo N° 1327.** Establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- **Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.** Que prueba Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública. Publicado el 18 de abril del 2005.

- **Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE**, Aprueba la Política General de Gobierno 2021
- **Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC**. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la ley N° 30057, Ley del servicio civil.
- **Resolución Suprema N° 258-2016-PCM**, en la cual crean la Comisión Consultiva denominada "Comisión Presidencial de Integridad".
- **Decreto Supremo 092-2017-PCM**, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- **Decreto Supremo N° 042-2018-PCM**, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.

Marco Legal Regional

- **Resolución Ejecutiva Regional N° 0638 -2011- GR CUSCO/PR**, Aprueba la Directiva N°001-2011-GR Cusco/PR; normas para establecer y regular el funcionamiento del control previo, simultaneo y posterior concurrente en el Gobierno Regional de Cusco.



2. Consideraciones Iniciales

2.1. ¿Qué es código de Conducta?

El código de conducta es un instrumento que resume estándares, principios y conductas cuyo propósito es guiar, ordenar y facilitar la convivencia en una colectividad. Asimismo, tiene el objetivo de incidir en el comportamiento de los individuos para contribuir al logro de los fines colectivos, promoviendo la integridad del servidor público. Este Código de Conducta lleva a fomentar la generación de valor de forma responsable.

El Código de Conducta del Gobierno Regional del Cusco, es una herramienta, que ayuda a los servidores públicos a tener que comportarse tendiendo a la integridad² en todo momento como principio inspirador del actuar dentro de la entidad.

Si existe alguna duda sobre cómo comportarse en una situación determinada, las siguientes preguntas pueden orientar tu decisión:

- ¿La decisión que voy a tomar tiene consecuencias legales?
- ¿Cómo afecta esta decisión a los demás?
- ¿Me sentiría cómodo si esta decisión fuera de conocimiento público?
- ¿Esta decisión perjudica la reputación de la institución?
- ¿Puedo yo, un familiar, una amistad o un/a asociado/a, obtener algún beneficio a causa de la decisión o acción que debo adoptar en nombre de la organización?

2.2. ¿Quiénes deben cumplir el Código de Conducta?

El código de Conducta, es de observación y cumplimiento de todos los servidores públicos de nuestra institución en todos los niveles jerárquicos, sean servidores nombrados, contratados, de confianza o electos.

Tomando decisiones éticas cada uno de nosotros es responsable de leer, comprender y adherirse a los compromisos establecidos en el Código de Conducta.

² Integridad significa hacer lo correcto, es decir, actuar en todo momento de manera responsable, honesta, recta, seria, transparente y de acuerdo con la Ley y las políticas fijadas por la entidad.

¿Soy miembro de alguna organización, club, o tengo vínculos con personas que puedan verse afectadas o beneficiadas con el resultado de la decisión que me corresponde adoptar sobre el asunto?

¿Podría haber en el futuro beneficios personales para mí o alguien vinculado a mí por la decisión en la que participaré, que puedan generar duda sobre mi objetividad?



3. Nuestros Valores Institucionales

3.1 HONESTIDAD:

Valor que debe ser inherente a cada persona que se basa en la coherencia y sinceridad del comportamiento y genera confianza, credibilidad y liderazgo, lo que contribuye al adecuado trabajo en equipo en el cumplimiento de nuestros objetivos.



Desde la percepción de los trabajadores se considera que **ser Honesto es:**

- Hacer buen uso de los recursos públicos.
- Evitar la corrupción.
- Ser transparente en el desarrollo de las actividades que cumplimos.
- Desarrollar nuestro trabajo de manera productiva, eficiente y eficazmente.
- Servir a la sociedad, de manera transparente frente a la institución.
- Es actuar con verdad y justicia.

3.2 RESPETO

Regla básica de convivencia y pilar fundamental para el desarrollo de actividades,



que mejora las relaciones interpersonales y genera un buen clima laboral entre jefes y compañeros de trabajo. Lo que se ve reflejado en la calidez del servicio brindado al ciudadano, y por consiguiente la mejora de la imagen institucional.

Desde la percepción de los trabajadores se considera que **ser respetuoso es:**

- Valorar y reconocer los derechos humanos de las personas.
- Valorar a una persona y respetar sus opiniones.
- Desarrollar nuestras actividades con prudencia y humildad.
- Respetar aquello que no es tuyo (no coger), o usarlo de manera racional.
- No utilizar bienes de la institución para beneficio personal.
- Trato con tolerancia a las personas.
- Cumplir las normas del trabajo.
- Realizar una adecuada atención y buen trato al ciudadano.
- Buen trato al compañero de trabajo.
- Saludar al ciudadano y compañero de trabajo.
- Permite lograr los objetivos institucionales.
- Esencia del ser humano, respeto a la dignidad de la persona.

3.3 RESPONSABILIDAD:

Valor trascendental en base al compromiso que se asume con la institución para lograr las metas y objetivos, desempeñando la labor de manera proactiva, oportuna, integra y con calidad.



Desde la percepción de los trabajadores se considera que **ser responsable es:**

- Desarrollar nuestras actividades de manera oportuna.
- Hacer el trabajo bien.
- Cumplir con sus metas y/o objetivos.
- Asumir el contenido que nosotros mismo generamos en nuestros documentos.
- Cumplir con las funciones que nos asignan de manera adecuada.
- Desarrollar nuestras actividades de forma productiva.
- Ser puntuales en el cumplimiento del horario y desarrollo de nuestras actividades.
- Cumplir con los trabajos en tiempos y plazos adecuados.
- Desempeñar el trabajo en los tiempos previstos.
- Usar adecuadamente los bienes de la institución.



3.4 LEALTAD:

Es la convicción y comportamiento basado en el compromiso de defender y ser fieles bajo principios y valores, que generen una convivencia más sincera, basada en la confianza y en el trabajo en equipo.



*Desde la percepción de los trabajadores se considera que **ser Leal es:***

- Guardar reserva con la institución.
- Ser fiel y leal a la institución
- No denigrar a la Institución
- Cumplir con los compromisos de la institución
- Representar a nuestra institución de manera adecuada.
- Ser conscientes del rol que cumplimos como integrantes de nuestra institución.

4. Nuestra Conducta en el Gobierno Regional del Cusco es:



En aras de mejorar la gestión de la institución y recuperar la confianza de la población regional. El Gobierno Regional de Cusco, se compromete a mejorar la conducta de los Servidores Públicos, en el marco de las siguientes consideraciones:

4.1 Cumplimos con HONESTIDAD las labores que se nos encomienda



Somos honestos con la institución y con nosotros mismos, cumplimos con las horas de trabajo y las funciones que se nos asigna, las tareas que se encomiendan, las realizamos en los plazos que se establece. Somos honestos con el uso racional y responsables de los materiales y equipos que se nos

entrega. Promovemos la comunicación previa al inicio de las labores.

4.2 Somos cordiales y RESPETUOSOS

Nos ocupamos de que las interacciones con nuestros compañeros de trabajo y jefes, sean siempre corteses y respetuosos. Procuramos que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo, la lealtad hacia la entidad.



Nuestra orientación es hacia el ciudadano, por ello, nos ocupamos de que el ciudadano se sienta satisfecho con la atención que se le brinda en la entidad, porque el trato es cordial y eficiente.



4.3 Actuamos con RESPONSABILIDAD el desarrollo de nuestras actividades



Asumimos nuestros roles de manera proactiva y desempeñamos nuestras actividades de manera oportuna comprometiéndonos con los nobles objetivos de nuestra institución. Somos responsables de la integridad y precisión en la prestación del servicio.

4.4 Somos LEALES con el manejo de la información

Protegemos la Información No Pública del Gobierno Regional del Cusco, en todo momento, tanto en la jornada laboral, como fuera de la institución e incluso después de finalizada la relación laboral.

No revelamos la Información No Pública a terceros, incluidos familiares y amigos, excepto cuando se requiera por ley (en estos casos, debemos celebrar acuerdos de confidencialidad).

No hablamos en sitios públicos, ni con personas ajenas al Gobierno Regional del Cusco, de temas relacionados con la entidad.

No realizamos ni aconsejamos la realización de ninguna operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada que conozcamos en razón de nuestro cargo.

4.5 Mostrando nuestro COMPROMISO

Los servidores públicos del Gobierno Regional del Cusco, estamos comprometidos en la labor que desempeñamos, así como la capacidad y obligación de atender al ciudadano con responsabilidad y respeto, para lo cual laboramos de manera organizada y ordenada con la finalidad de brindar un



servicio de calidad al ciudadano; nos enfocamos en las necesidades de la ciudadanía y la satisfacción de estas.

Actuamos con compromiso e identificación con nuestra institución independiente de nuestra modalidad de relación laboral y el cargo que ocupamos, pensando siempre en el bienestar del ciudadano y asumiendo la responsabilidad que implica ser servidor público

4.6 Generando nuevos mecanismos de TRANSPARENCIA

Manejamos y brindamos adecuadamente la información que se nos proporciona, cada servidor público cumple con honestidad y responsabilidad las funciones que se le asigna. Accionamos de manera transparente con el fin de mejorar la credibilidad que se tiene con los ciudadanos, generando una buena y mejor gestión

pública, de modo tal que exista una mayor valoración pública por parte del ciudadano; y así generar mayores niveles de confianza entre el ciudadano y la institución.

4.7 Evitamos el aprovechamiento de cargo

Los servidores públicos del Gobierno Regional del Cusco, se dedican a trabajar en equipo, no abusan del poder, utilizamos de manera adecuada los recursos públicos y hacemos uso racional de los bienes evitando su abuso, derroche o aprovechamiento. La relación laboral

que se desarrolla se da de manera horizontal, se toma decisiones buscando el bienestar común y no permitimos el uso de los bienes de la institución para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales están destinados, así mismo buscamos generar un clima laboral óptimo, donde el más beneficiado sea el usuario.



4.8 Prevención del Acoso Sexual

En el Gobierno Regional del Cusco, los servidores públicos procuramos un ambiente libre de acoso u hostigamiento sexual, es decir, de toda conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista, que puede implicar rechazo activo o



pasivo por parte de la o el agraviado. Todos los servidores públicos estamos comprometidos con la erradicación del acoso sexual a través del reporte de todo comportamiento o conducta de este tipo y el soporte a la persona o personas afectadas.

4.9 Mostrando nuestro compromiso libre de rumores

Estamos comprometidos con el cumplimiento de los nobles objetivos institucionales, cumpliendo con el desarrollo de nuestras funciones bajo todas las leyes, normas y regulaciones aplicables en el Gobierno Regional del Cusco. Estamos en la capacidad y obligación de atender al ciudadano con responsabilidad y respeto para lo cual laboramos de manera organizada y ordenada con el fin de brindar un servicio de calidad al ciudadano.



Actuamos con compromiso, teniendo un comportamiento adecuado entre compañeros de trabajo, jefes y hacia el ciudadano; generando un buen clima laboral libre de rumores, tratando a todo el personal por igual, y siendo los partícipes y fomentando el trabajo

en equipo y poder lograr los objetivos de la entidad.

5. ¿Dónde podemos reportar alguna inconducta?

Cada uno de nosotros tiene el deber de participar en la prevención y reporte de faltas disciplinarias mediando su comunicación a la Secretaría Técnica de Proceso Disciplinarios o a la Oficina de Recursos Humanos. Todos los reportes son manejados con total confidencialidad y no se toleran represalias para aquellos que reportan posibles faltas disciplinarias.



